



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 3 DE ENERO DE 2000

Número 1

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

3 14858 Orden de 15 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código BFT02L-4.

3 14859 Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el Sistema de Acceso Libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código AFT03L-4.

4 14860 Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo titular y suplente, para la Comisión de Selección del concurso de méritos, convocado por Orden de 6 de mayo de 1999, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

4 14863 Resolución R-315/99, de 30 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan José Martínez García Catedrático de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica".

5 14864 Resolución R-304/99, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Dolores de Miguel Gómez, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento "Economía Sociología y Política Agraria".

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5 14856 Resolución del 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas para la Constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

7 14865 Resolución del 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

9 14857 Resolución del 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11 14643 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

12 14644 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

12 14645 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

12 14647 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

12 14648 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

12 14649 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Pág.

- 13 14650 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 13 14651 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.
- 13 14652 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 13 14701 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 13 14702 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 14 14703 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 14 14704 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.
- 14 14855 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 14 14869 Orden de 14 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de Universidades e Investigación para el año 2000.
- 18 14973 Resolución de 9 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de la campana denominada Cristo, conservada en la iglesia Santa María de Gracia de Cartagena (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 18 14646 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un aeródromo, denominado "Villa María", en el término municipal de Lorca, a solicitud de club de ultraligeros "Los Pájaros".

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 19 15073 Orden de 23 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en el municipio de Lorca.
- 20 15074 Orden de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en el municipio de Totana.

4. Anuncios**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 20 14867 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
- 20 14866 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
- 21 14861 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 21 14862 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

Consejería de Educación y Cultura

- 21 14868 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de estudio de los castillos de Monteagudo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá y Torre Islámica de la Puebla de Mula.

Consejería de Industria, Comercio, Trabajo y Nuevas Tecnologías

- 22 13561 Corrección de error.
- 22 13561 Resolución de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV y C.T. para suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3" promovida por Repsol Petróleo, S.A. Expte. N.º 2E99AT1883.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Agencia Tributaria****Delegación de Murcia. Inspección**

- 24 14655 Pendiente de notificar los actos administrativos.
- 24 14656 Pendiente de notificar los actos administrativos.
- 25 14657 Pendientes de notificar los actos administrativos.
- 25 14654 Pendientes de notificar los actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

- 26 15084 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y de la Ribera del Mar, así como la extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones n.º de orden M-128 al M-129, del deslinde de Z.M.T. vigente, aprobado por O.M. de 31 de enero de 1963, en la playa de Los Urrutias, t.m. de Cartagena (Murcia).

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

- 27 14674 Juicio sobre menor cuantía número 435/1996.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 27 14673 Juicio ejecutivo número 236/95.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 27 14672 Juicio ejecutivo número 637/95.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 28 15003 Procedimiento judicial sumario número 562/99.
- 29 14670 Autos de menor cuantía número 604/98.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 29 14113 Corrección de error.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 29 15088 Juicio ejecutivo número 108/1998.

Primera Instancia de Yecla

- 30 14671 Juicio ejecutivo número 128/97.

Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo)

- 31 14675 Autos 4/98 del artículo 131 Ley Hipotecaria.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

- 32 14669 Anuncio de adjudicación de obras.
- 32 14938 Acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas 146 y 147 del plan parcial Cabezo Beaza.

Cartagena

- 32 15053 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas 1 y 2 de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos.
- 32 15054 Aprobación inicial de la supresión de la Unidad de Actuación número 1.3 de La Manga.
- 32 15052 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos.

Fortuna

- 33 14660 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 33 14664 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 19/99.
- 34 14663 Expediente de alteración de la calificación jurídica de camino público en paraje "Charco Prisco".
- 34 14668 Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagües de Aguas Residuales.

Lorca

- 34 14662 Corrección de errores.

Moratala

- 35 14937 Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la relación de puestos de trabajo de 1999.

Murcia

- 36 15051 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el Desarrollo Urbanístico del Polígono Único del P.P. Montegrande II de Murcia. (Gestión-Compensación: 0509GC99).
- 36 14943 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 36 14942 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 37 14941 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 37 14940 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 38 14939 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 38 15050 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.P.O. 3C de Cobatillas. (Gestión-Compensación: 0703GC98).
- 38 14658 Notificación de declaración de ruina inminente de edificio situado en camino de la Fuensanta, número 56, Murcia.

San Javier

- 39 15065 Aprobación provisional del expediente de modificación de tarifas.

San Pedro del Pinatar

- 39 14667 Aprobación por la Comisión de Gobierno, del padrón correspondiente al 1.er trimestre del 2000 de la tasa por ocupación del dominio público.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de Francisco Luis Navarro Alemán**

- 39 14653 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida.

Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas» de Barinas (Abanilla)

- 40 14951 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, de Jumilla

- 40 15062 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

- 40 15063 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

14858 Orden de 15 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código BFT02L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998).

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154, de 7 de julio de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 19 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo

con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2000, a las 16:00 horas, en el Aulario de la Merced, aulas 3.1, 3.2, 3.5, 3.16 y 3.16 bis, sito en C/ Santo Cristo, nº 1, Campus de la Merced, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, «BORM» de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

14859 Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el Sistema de Acceso Libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código AFT03L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 166, 21 de julio de 1999, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 2000, a las 17:30 horas, en el Aula de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Murcia, Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2, goma de borrar y calculadora no programable.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, «BORM» de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

14860 Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo titular y suplente, para la Comisión de Selección del concurso de méritos, convocado por Orden de 6 de mayo de 1999, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Habiéndose producido la abstención de los miembros titular y suplente de la Comisión de Selección para la valoración de puestos comprendidos en el Anexo II (plazas técnicas) del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 6 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de 20 de mayo de 1999), por hallarse incursos en la causa prevista en el apartado 2 b) del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional

DISPONGO

Primero: Nombrar en representación de la Consejería de Sanidad y Consumo, como vocales titular y suplente, de la Comisión de Selección para la valoración de puestos comprendidos en el Anexo II (plazas técnicas) del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 6 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de 20 de mayo de 1999), a los siguientes funcionarios:

Don Blas A. Marsilla Pascual como titular y a don José Jesús Guillén Pérez, como suplente.

Segundo: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

14863 Resolución R-315/99, de 30 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan José Martínez García Catedrático de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento “Expresión Gráfica Arquitectónica”.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/98 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 de

agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de acceso para provisión en esta Universidad de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica", convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de enero de 1999 (B.O.E. de 11 de marzo), modificada por Resolución de 23 de Marzo de 1999 (B.O.E. de 7 de abril), este Rectorado

RESUELVE:

1.º Nombrar al Dr. D. Juan José Martínez García, Dr. Ingeniero de Montes y con DNI N.º 22.943.309-G, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica" perteneciente al departamento de Expresión Gráfica, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ingeniería Técnica Civil de la Universidad Politécnica de Cartagena, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

2.º El nombramiento surtirá efectos del día de la fecha.

3.º Que se dé traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como al Registro General de Personal de la Función Pública a efectos de su registro.

Cartagena, a 30 de noviembre de 1999.—El Rector-Presidente, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

14864 Resolución R-304/99, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Dolores de Miguel Gómez, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento "Economía Sociología y Política Agraria".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/98 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Profesorado Universitario y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de acceso para provisión en esta Universidad de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento "Economía Sociología y Política Agraria", convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de enero de 1999 (B.O.E. de 11 de Marzo), este Rectorado RESUELVE:

1.º Nombrar a la Dra. D.ª María Dolores de Miguel Gómez, Dra. Ingeniero Agrónomo y con DNI Núm. 30.063.972-M, Catedrática de Universidad del área de conocimiento "Economía Sociología y Política Agraria" perteneciente al departamento de Organización de Empresas y Comercialización, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. de Ingeniería

Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

2.º El nombramiento surtirá efectos del día de la fecha.

3.º Que se dé traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como al Registro General de Personal de la Función Pública a efectos de su registro.

Cartagena a 24 de noviembre de 1999.—El Rector-Presidente, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14856 Resolución del 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas para la Constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRADA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -VENTANILLA ÚNICA-

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. Manuel Fernández Sandoval, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas previa autorización en acuerdo plenario de fecha 19 de febrero de 1999.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

E X P O N E N

Que la Consejería de Presidencia tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información

y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto por el que se establece su estructura orgánica.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Las Torres de Cotillas, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Las Torres de

Cotillas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias.

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Las Administraciones intervinientes, a través del personal

adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración.

1. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento.

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en

el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad.

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Las Torres de Cotillas a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Firmados por el Consejero de Presidencia, D. Juan Antonio Megías García y el Alcalde-Presidente, D. Manuel Fernández Sandoval.

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

14865 Resolución del 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA
CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRADA
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -VENTANILLA ÚNICA**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia previa autorización en acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 1999.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

EX P O N E N

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional; artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto y Decreto 55/1999, de 20 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Murcia, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

CL Á U S U L A S

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

- a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:
 - Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.
 - Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.
 - Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
 - Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.
- c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.
- d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y

que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Murcia se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía

proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Murcia que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán y por el Alcalde-Presidente, D. Miguel Angel Cámara Botía."

Murcia, 30 de noviembre de 1999.—**Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Economía y Hacienda

14857 Resolución del 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única.

El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), han formalizado Convenio de colaboración para la constitución de una unidad integrada de atención al ciudadano (ventanilla única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA
CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRADA
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -VENTANILLA ÚNICA**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier previa autorización de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Diciembre de 1996.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

EXPONEN

Que la Consejería de Presidencia tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto por el que se establece su estructura orgánica.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad

Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de San Javier, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en San Javier, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias.

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

- a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:
 - Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.
 - Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.
 - Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
 - Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.
- c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.
- d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.
- e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea

encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración.

1. El Ayuntamiento de San Javier se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento.

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de San Javier que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad.

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia.

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en San Javier a dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Firmados el Consejero de Presidencia, D. Juan Antonio Megías García y el Alcalde-Presidente, D. José Ruiz Manzanares.

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—**Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14643 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 433/1999. Construcción de vivienda rural, en paraje El Jurado del término municipal de Jumilla. Promovido por

Jesús Martínez Gutiérrez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14644 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 432/1999. Construcción de vivienda, en paraje La Decarada del término municipal de Yecla. Promovido por Francisco Primitivo Pérez Ortuño.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14645 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 353/1999. Construcción de legalización de edificación de vivienda, en calle Reyes Católicos del término municipal de Totana. Promovido por África Sampedro López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14647 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 436/1999. Construcción de vivienda, en partido de Espuña, sitio de Casa Tejada del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Fausto García López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14648 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 326/1999. Construcción de ampliación y conservación de nave agrícola a vivienda familiar, en paraje Las Moratillas Polig. 112, parcela 486 del término municipal de Yecla. Promovido por Antonio Santa Sala.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14649 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término

municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 310/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio de La Punta del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Carmen Alcón Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
14650 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 444/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje La Decarada del término municipal de Yecla. Promovido por M.^a Pilar Carpena López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
14651 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 452/1999. Construcción de vivienda familiar, en

paraje Las Zahurdas del término municipal de Aledo. Promovido por M.^a Ángeles Sánchez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
14652 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 430/1999. Construcción de vivienda, en diputación de Esparragal del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Julián Trenza García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
14701 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 443/1999. Construcción de nave industrial destinada a fábrica, exposición y venta de cocinas y chimeneas, en junto a Ctra. C-3314 (Sección Yecla-Villena) del término municipal de Yecla. Promovido por Rofran, C.B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14702 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 446/1999. Construcción de legalización, acondicionamiento y ampliación de vivienda familiar, en paraje El Saladar del término municipal de Lorca. Promovido por Virtual Flat, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14703 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 397/1997. Construcción de habilitación de almacén a vivienda, en diputación de Esparragal del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por María Auxiliadora Pérez Burgos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14704 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/

instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 370/1999. Construcción de fábrica y taller de maquinaria, en Ctra. C-3223 de Murcia-Almansa, Km. 15,4 del término municipal de Fortuna. Promovido por José Lozano Marco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14855 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril de «Modificación de la Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 440/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña. Situado en Cabezo Bastida del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Catalina Romero Cayuela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, situado en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Cultura

14869 Orden de 14 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de Universidades e Investigación para el año 2000.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, ha programado, entre sus actividades para el año 2000, la realización de diferentes tareas y estudios para los que se

precisa apoyo jurídico informático y de análisis económico, en materia de Universidades e Investigación, para lo que se considera conveniente la convocatoria de tres becas de colaboración.

En su virtud conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar una beca de colaboración jurídica, una beca de colaboración informática y una beca de colaboración para análisis económico, en materia de Universidades e Investigación, para realizar tareas de apoyo en la Dirección General de Universidades e Investigación, con el fin de elaborar estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial y establecer las normas por las que se han de regir su solicitud y concesión.

Podrán ser beneficiarios de estas becas, todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho para la de colaboración jurídica y de Ingeniero o Licenciado en Informática, para la de colaboración informática y de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Economía, Ciencias Económicas, Económicas y Economía General o Licenciado en Economía, para la de análisis económico.

Artículo 2.- Requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas para cada beca en el artículo 1 de esta Orden.
- c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.
- d) No haber disfrutado de beca de colaboración de la Consejería de Educación y Cultura para iguales fines durante dos convocatorias consecutivas.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Dotación.

El importe de estas becas es de 1.650.000 pts., cada una, que se harán efectivas fraccionada y mensualmente.

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421B.483 Proyecto 10948, del Presupuesto de Gastos para el año 2000. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía, 42. Esc. 2.ª. 4.ª. 30005 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI. Si no consta letra, deberá acompañarse fotocopia del NIF.
- b) Certificado del expediente académico y fotocopia compulsada del título universitario que le permita optar a una de estas Becas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden.
- c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente (original o fotocopia compulsada).
- d) Declaración jurada de residencia en la Región de Murcia.
- e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

3. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 5.- Duración.

El disfrute de estas becas finalizará el 31 de diciembre del 2000.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura designados por su titular.

Artículo 7.- Criterios de evaluación y baremo.

Como criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Expediente académico. Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante. Hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia y trabajos previos relacionados con el objeto de la beca. Hasta un máximo de 4 puntos.
- d) Entrevista personal con el solicitante, si así lo considera la Comisión de Evaluación. Hasta un máximo de 2 puntos.

Artículo 8.- Resolución.

1. Efectuada la valoración de los méritos, la Comisión realizará una propuesta razonada que el Director General de Universidades e Investigación trasladará al Consejo de Dirección para su conocimiento, que la elevará al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la correspondiente orden de concesión.

2. La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados en cada una de las modalidades, por orden de valoración, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el periodo de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

3. Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver la convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del

plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

5. En cumplimiento de lo establecido en el art. 51.5 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesión de estas becas figurará en la publicación que, de las subvenciones concedidas, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones del becario.

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación. En dicho escrito deberá indicarse el Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Universidades e Investigación, contando con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura, que se reserva su propiedad.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

Artículo 11.- Otras obligaciones generales.

Los becarios estarán, asimismo, sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la

Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación.

Los beneficiarios de estas becas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, mediante la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada, antes del 31 de enero del año 2001.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional en los casos previstos en el artículo 51.11, de dicha Ley.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestariamente recurso de

reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciese uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO QUE SE CITA

D.Dña.:.....

Natural de:.....Provincia:.....

Fecha de nacimiento: Teléfono:

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

Domicilio Calle:.....Número.....

Localidad:..... C.P.: Provincia:.....

SOLICITA la concesión de una beca de COLABORACIÓN JURÍDICA/INFORMÁTICA/DE ANÁLISIS ECONÓMICO (táchese lo que no proceda) en materia de Universidades y de Investigación de la Consejería de Educación y Cultura.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I./NIF.
- 2.- Declaración Jurada de ser residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- 3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en
- 4.- Certificado del expediente académico.
- 5.- Currículum vitae.
- 6.- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.
- 7.- Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, ade..... de 1999

EXCMO. SR. CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

14973 Resolución de 9 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de la campana denominada Cristo, conservada en la iglesia Santa María de Gracia de Cartagena (Murcia).

Visto el informe favorable emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico y la propuesta del informe y estudio del Gremio de Campaneros valencianos;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.º 1.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural de la campana denominada Cristo, conservada en la iglesia de Santa María de Gracia, de Cartagena (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 2.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, 12.1 que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, identificar el bien objeto de la incoación, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º 2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16 /1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO Identificación

La campana denominada Cristo fue fundida en 1528 y en la actualidad está localizada en la terraza de las campanas, en la

derecha. El yugo está formado por una viga de madera fija, en mal estado. No tiene badajo y el martillo pega demasiado bajo. El uso tradicional de la campana, coincidente con el actual aunque mecánico, era el de repique.

Es la campana en uso más antigua de la Región de Murcia, de estilo gótico y su fundidor, del que se desconoce la identidad, era de origen catalán.

Título: Cristo.

Autor: Desconocido.

Materia: Bronce fundido. Accesorios de hierro.

Técnica: Fundición.

Medidas: 80 cm. de diámetro de boca, 296 Kg. de peso.

Época: 1528.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14646 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un aeródromo, denominado "Villa María", en el término municipal de Lorca, a solicitud de club de ultraligeros "Los Pájaros".

Visto el expediente número 294/99, seguido a CLUB DE ULTRALIGEROS "LOS PAJAROS", representado por D. Pedro Agustín Navarro Oliver, con domicilio en C/ Puente Viveros, n.º 9, 28861-Paracuellos (MADRID) y con D.N.I.: 23.201.977, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de aeródromo, denominado "Villa María", en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 20 de abril de 1999 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió a la sociedad interesada, con fecha 4 de junio de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la sociedad interesada fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 204, del viernes 3 de septiembre de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de aeródromo, denominado "Villa María", en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el

órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de aeródromo, denominado "Villa María", en el término municipal de Lorca, a solicitud de CLUB DE ULTRALIGEROS "LOS PAJAROS".

Se entiende que las condiciones fijadas en el Estudio de Impacto Ambiental, son técnicamente suficientes para el control de las acciones a desarrollar, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de estas infraestructuras en el medio ambiente.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

15073 Orden de 23 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en el municipio de Lorca.

Vista la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorca, de fecha de 23 de diciembre de 1999, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 7 de diciembre de 1999, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 9 de enero del año 2000, en sustitución del día 17 de diciembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal cumple lo establecido en artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en cuanto la misma se motiva en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31 de dicha Ley, y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para el año 2000 por orden de esta Consejería, de 7 de diciembre de 1999, en lo que se refiere al municipio de Lorca, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél, el día 9 de enero del año 2000 en sustitución del día 17 de diciembre del año 2000.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 23 de diciembre de 1999.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

15074 Orden de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, de fecha 16 de diciembre de 1999, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 7 de diciembre de 1999, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura los días 6 de enero y 6 de diciembre del año 2000, en sustitución de los días 30 de abril y 2 de julio del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal cumple lo establecido en artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en cuanto la misma se motiva en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31 de dicha Ley, y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para el año 2000 por orden de esta Consejería, de 7 de diciembre de 1999, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél, los días 6 de enero y 6 de diciembre del año 2000 en sustitución de los días 30 de abril y 2 de julio del año 2000.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 21 de diciembre de 1999.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14867 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0057.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO MU-530 DE ARCHENA A CRUCE CON LA C-415. TRAMO: YÉCHAR-CRUCE CON LA C-415.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 27/09/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 310.730.505 Ptas. (1.867.528 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 03/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 207.567.977 Ptas. (1.247.509 Euros).

c) Contratista:

Nombre: INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.(INTERSA).

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14866 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0076.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REFUERZO FIRME C-3315 TRAMO: ALHAMA A CRUCE CAMINO A SIERRA ESPUÑA PK 61,300 AL 64,040.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 29/10/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 26.233.970 Ptas. (157.669 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 09/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 20.551.692 Ptas. (123.518 Euros).

c) Contratista:

Nombre: GONZALEZ SOTO S.A.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 9 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14861 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 02/07/99/0063.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Proyecto de avance de directrices territoriales de Murcia y su área metropolitana desde el equilibrio hídrico de los recursos superficiales y subsuelo.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 56.400.000 Ptas. (338.971 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 50.400.000 Ptas. (302.910 Euros).

c) Contratista:

Nombre: UTE: Intecsa y Arquitectos, Urbanistas, Ingenieros Asociados.

Nacionalidad:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14862 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 01/07/99/0026.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Base cartográfica y de ortoimágenes a escala 1:5000, en diversas zonas de los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz y Cehegín.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 22/10/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.998.250 Ptas. (126.202 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 17.500.000 Ptas. (105.177 Euros).

c) Contratista:

Nombre: Topolev, S.A.

Nacionalidad:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Educación y Cultura

14868 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de estudio de los castillos de Monteagudo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá y Torre Islámica de la Puebla de Mula.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/63/99.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Estudio Histórico, Planimétrico y Topográfico, con Análisis Diagnóstico de su estado actual y propuesta de intervención sobre los Castillos de Monteagudo y Castillejo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá o de la Puebla y Torre Islámica de la Puebla de Mula.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Murcia y Mula.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 8.729.810 pesetas (52.467,21 euros).

5.- GARANTÍA.

Provisional: 174.596 pesetas (1.049,34 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366184.

e) Telefax. 968/235977.

Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2000.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 20 de diciembre de 1999.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Industria, Comercio, Trabajo y Nuevas Tecnologías

13561 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13561, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 272, de fecha 24 de noviembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al ser varios los errores padecidos, publicamos de nuevo íntegramente dicho anuncio:

13561 Resolución de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV y C.T. para suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3" promovida por Repsol Petróleo, S.A. Expte. N.º 2E99AT1883.

Visto el expediente n.º 2E99AT1883, iniciado a instancia de la empresa Repsol Petróleo, S.A. con C.I.F. A-28047223 y domicilio en Paseo de la Castellana, 278-280, C.P. 28046 Madrid, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 12 de marzo de 1999, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 kV y C.T. para suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3" para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3 del oleoducto Cartagena-Puertollano

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del

Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 140 de 21 de junio de 1999 y en el diario La Verdad de 10 de junio de 1999, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de treinta días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: No se han presentado separatas técnicas del proyecto que afecten o tengan cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de organismos.

Quinto: Visto el informe técnico y propuesta de resolución favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, emitidos por el Servicio de Energía de esta Dirección General de fecha 17 de septiembre de 1999, en base a que las instalaciones proyectadas se ajustan a la reglamentación de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: No se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados por el proyecto, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del art. 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, y a propuesta del Servicio de Energía de esta Dirección General.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar a la empresa Repsol Petróleo, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión "L.A.M.T. 20 kV y C.T. para suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3".

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: Apoyo n.º 204 LAMT 20 kV Carrascoy de la S.T. Totana.

- Final: CTI en proyecto.

- Longitud: 639 metros.
- Tensión de suministro: 20 kV.
- Conductores: LA-56.
- Aislamientos: U-70BS/1503.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 15 KVA.
- Relación de transformación: 20.000 / 400-231 V.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.573.550,- Ptas.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la posición n.º 3 del oleoducto Cartagena-Puertollano.
- Términos municipales afectados: Alhama de Murcia.
- Técnico autor del proyecto: D. Arturo Pérez Zoffmann, Ingeniero Industrial.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Industrial D. Arturo Pérez Zoffmann y visado en fecha 14 de mayo de 1999 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia con el n.º 587, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de tres meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en marcha.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven

según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en el plazo de UN MES a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de septiembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

14655 Pendiente de notificar los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30064307	Rabar S.L.	Notificación acuerdos para cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional de 15-1-98.
G30383681	GCS Tralor Agrupación de interés Económico	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.
B30410054	Limpiezas fuerza limpiadora, S.L.	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes

documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

14656 Pendiente de notificar los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30522080	Transarhure, S.L.	Notificación de firma de actas e inicio de expediente sancionador.
B30244628	Europea de repuestos y maquinaria S.L.	Notificación trámite de audiencia art. 22 de la Ley1/1998 de 26 de febrero; Propuesta de regularización tributaria de IVA ejercicios 1996 a 1998 y de Sociedades períodos 1995 a 1998 y firma de las actas.
22907888-A	Manuel Barnuevo Cavanillas y María de las Nieves Espinosa	Notificación acuerdos

para cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional de 15-1-98.

B30459085 Dusatel S.L.

Trámite de audiencia y citación firma de actas, y apertura de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección

14657 Pendientes de notificar los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30298426	Explotaciones mineras Hermi S.L.	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.
B30542237	Servicios Agrícolas Trinidad S.L.	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección

14654 Pendientes de notificar los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30502645	Cimentaciones del Sureste S.L.	Trámite de audiencia y citación firma de actas y apertura de expediente sancionador.
B30568133	Transnamur S.L.	Comunicación de investigación de cuentas bancarias.
B30552806	Fomento de Contratas y Aplicaciones S.L.	Notificación de firma de acta de disconformidad e inicio de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos,

obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

15084 Información Pública sobre la definición provisional

de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y de la Ribera del Mar, así como la extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones n.º de orden M-128 al M-129, del deslinde de Z.M.T. vigente, aprobado por O.M. de 31 de enero de 1963, en la playa de Los Urrutias, t.m. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimooctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y de la Ribera del Mar, así como la extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de doña Emilia y doña Julia Romero Fuentes.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, situadas en Avda. de la Fama, s/n, edificio Línea, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia 23 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14674 Juicio sobre menor cuantía número 435/1996.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en autos de juicio de menor cuantía 435/96 seguido a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra Construcciones Roca Cañavate, S.L.; Juan Emilio Roca Cañavate y Fulgencio Roca Cañavate se emplaza al demandado Fulgencio Roca Cañavate, cuyo domicilio actual se ignora para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de emplazamiento al mencionado demandado, expido el presente.

En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14673 Juicio ejecutivo número 236/95.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 236/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Diego Martínez Díaz, Josefa Hidalgo García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de marzo del 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del 2000 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo del 2000 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un terreno con una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas en Puente Tocinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, finca número 28.657.

Tasada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14672 Juicio ejecutivo número 637/95.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 637/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Francisco Garcerán Hita, Juana Donate Segura y Extracciones del Sureste, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintinueve de febrero del 2000; para la celebración de la segunda el día veintinueve de marzo del 2000; y para la celebración de la tercera el día cuatro de mayo del 2000; todas ellas a las 11.00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.- Trozo de tierra, en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, situado en Rincón de Villanueva. Tiene una superficie de nueve áreas ochenta centiáreas. Finca registral número 12.109 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valor de subasta: 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15003 Procedimiento judicial sumario número 562/99.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 562/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A. contra Manuel Javier Gómez Muelas, María López Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero del 2000, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo, a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril, a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Número Dos. Vivienda situada en planta primera, en el término de Alcantarilla, que tiene su acceso por el portal

número 2 de la calle de las Ánimas distribuida en vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y dos balcones a la fachada de la calle de las Ánimas, con una superficie construida de ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Finca registral número 20.433, folio 212, tomo 323 de Alcantarilla.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14670 Autos de menor cuantía número 604/98.

Doña Nieves E. Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio menor cuantía número 604/98 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de don Manuel Nicolás García, contra don José Mayoral Riquelme y don José Luis García Alcaraz Montaner y otros en reclamación de 8.000.000 de principal y otras para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de don Manuel Nicolás García, debo absolver y absuelvo a Castillo de Larache S.L. Fambol, S.C.L.S.AT número 7.426 Valdequinas 1-II, don José Martínez Guillén, don José Mayoral Riquelme y don José Luis García Alcaraz Montaner de las pretensiones deducidas en su contra y todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido don José Mayoral Riquelme y don José Luis García Alcaraz Montaner, expido la presente en Murcia a 2 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Nieves E. Sánchez.

Primera Instancia número Uno de San Javier

14113 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14113, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 288, de fecha 15 de diciembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Se ha omitido la fecha y hora de la 2.^a subasta que es la siguiente: 23 de febrero del 2000 a las 11,30 horas.

Primera Instancia número Tres de San Javier

15088 Juicio ejecutivo número 108/1998.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 108/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra doña María Dolores Morga Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero del 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3130 0000 17 0108/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de marzo del 2000 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Garaje con trastero en planta de semisótano, del conjunto de edificación sito en la confluencia de las calles Infante don Juan Manuel, Avenida de Fontes y Arcipreste de Hita, parte de la finca denominada «Torre Anita», en término de Torre Pacheco,

con una superficie útil de 59,51 m². Finca registral número 32.122, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.340, libro 464.

Tipo: 3.500.000 de pesetas.

Dado en San Javier a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

14671 Juicio ejecutivo número 128/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 128/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Comercial Ulmu, S.L., Ulpiano Muñoz González y Juana María Palao Carpena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo del 2000 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de mayo del 2000 a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio del 2000 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de 9 días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Urbana. Número nueve.- En Yecla y sus calles de España y San Antonio, números veintiuno y veintidós, vivienda en planta segunda, descontado la de sótano y la baja, con acceso directo por el zaguán de entrada a la calle de San Antonio, tipo C), con diferentes departamentos y servicios y con una superficie construida ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda mirada desde la calle de San Antonio, frente, dicha calle; derecha, la vivienda tipo B) de la misma planta; izquierda, casa de Josefa Hernández y José María Alonso y espalda, patios de luces comunes. A esta vivienda le es anejo e inseparable, el cuarto trastero número seis de los situados en la terraza superior del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de seis enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción al folio 176 del tomo 1.763 del archivo, libro 1.004 de Yecla, inscripción 4.^a, aparece la finca número 25.872 de la sección 1.^a del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: nueve millones cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

2.- Urbana. Número tres C). En Yecla y su calle de España, veinticinco y veintisiete y Numancia, uno, local entresuelo, descontando el sótano específico, con acceso por la calle de España, sin distribución alguna y con una superficie construida de ciento noventa y dos metros cuadrados y útil de ciento sesenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda mirado desde la calle de España, frente, el local número tres B) del edificio; derecha, calle Numancia; izquierda, edificio de varios dueños y fondo, patio y Francisco Candela y Antonio García Milla.

Este local tiene derecho al uso del suelo del patio de luces situado en el fondo derecha del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco ros y ochenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: al folio 56 del tomo 2.085 del archivo, libro 1.183 de Yecla, inscripción 2.^a, finca número 30.644 de la sección 1.^a, Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: dieciocho millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Yecla a 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo)

14675 Autos 4/98 del artículo 131 Ley Hipotecaria.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 4/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Pablo Monzón Lara, contra Industrial Técnica Ganadera, S.L., se ha practicado por este Juzgado la siguiente:

Tasación de costas que practica don Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos, en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 4/98, habiendo resultado condenada a su pago la parte demandada.

- Minutal del Letrado Sra. Concepción Rivero

IVA incluido..... 529.886

- Aranceles Procurador Sr. Monzón Lara

- Suplidos:

Aceptación, Etc.: No incluye

Correo, Etc.: No incluye

Suplidos al registro..... 6.500

Suplidos cumplimiento despachos..... 165.596

- Derechos:

Artículo 10..... 60.000

Artículo 98: No incluye

Artículo 93: No incluye

Artículo 38..... 6.000

Artículo 35-36..... 3.372

Artículo 35-36..... 3.372

IVA 16% derechos..... 11.639

Total tasación de costas..... 786.365

Importa la presente tasación la suma indicada de setecientos ochenta y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, S.E.U O. Dése traslado a las partes por término de tres días a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Igualmente se ha practicado la correspondiente liquidación de intereses que asciende a la suma de un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas dieciséis pesetas (1.488.916 pesetas).

Y para que sirva de notificación y vista a la demandada Industrial Técnica Ganadera, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, carretera de Churra, n.º 13, expido la presente que firmo en Quintanar de la Orden a tres de diciembre de 1999.—El Secretario, Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14669 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Rehabilitación de los Baños Árabes».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación (común en ambas):

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 45.014.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 1 diciembre 1999.

Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

CIF: B-30383830.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 45.014.000 pesetas.

Fecha edicto licitación: 11-11-99, número 261.

Alhama de Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

14938 Acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas 146 y 147 del plan parcial Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas 146 y 147 del plan parcial Cabezo Beaza, presentado por Pronamur.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado

Cartagena

15053 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas 1 y 2 de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se

adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas 1 y 2 de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones de Cabo de Palos, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 6 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

15054 Aprobación inicial de la supresión de la Unidad de Actuación número 1.3 de La Manga.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la supresión de la Unidad de Actuación número 1.3 de La Manga, presentado por la Compañía Ibérica de Consulting, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

15052 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones de Cabo de Palos, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de septiembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

14660 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las oficinas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
196/99	Juan Carlos Pérez Pérez	Molina Segura	22-11-99	7.500	R.G.C.	154
187/99	Granizados Papisa, S.L.	Ceutí	22-11-99	7.500	R.G.C.	154
239/99	Manuel Jiménez Rodríguez	Hospitalet	09-11-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
226/99	Juan Cerezuela Martínez	Churra	09-11-99	7.500	R.G.C.	154
222/99	Joaquín Martínez Parra	Alcantarilla	09-11-99	5.000	R.G.C.	154
278/99	José Bernal Bernal	Molina Segura	09-11-99	7.500	R.G.C.	94.2
274/99	José F. Fenoll Martínez	Murcia	10-11-99	7.500	R.G.C.	171
252/99	José Rocamora Rocamora	Abanilla	10-11-99	7.500	R.G.C.	94.2
241/99	Sergio Nicolás Palazón	Santa Pola	10-11-99	7.500	R.G.C.	146.1
221/99	Francisco López Guillén	Archena	10-11-99	7.500	L.C.U.I.	154
227/99	José Ibañez López	Moratalla	10-11-99	7.500	R.G.C.	94.2
253/99	Isabel Casmayor Espinosa	Murcia	10-11-99	7.500	R.G.C.	154
245/99	Sonia Martínez Fernández	Murcia	10-11-99	7.500	R.G.C.	94.2
202/99	Manuel Jiménez Rodríguez	Hospitalet	15-10-99	7.500	R.G.C.	154
174/99	Natalia Ruiz García	Madrid	25-10-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
133/99	Javier Navarro Tornero	Abarán	03-11-99	7.500	R.G.C.	154
178/99	Ramón Rodríguez Navarro	Moratalla	25-10-99	7.500	R.G.C.	154
186/99	Luis M. Cascales Martínez	Orihuela	25-10-99	7.500	R.G.C.	154
172/99	Recreativos Rodes, S.A.	Elche	25-10-99	7.500	R.G.C.	154
162/99	Luis José Urios Quintero	Alicante	25-10-99	7.500	R.G.C.	90
216/99	M. ^a Eug. Siguenza Poveda	Orihuela	25-10-99	12.500	R.G.C.	94.2
181/99	Matilde Muñoz García	Santomera	25-10-99	7.500	R.G.C.	154
130/99	Francisco López García	Murcia	01-10-99	7.500	R.G.C.	154

Fortuna a 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

14664 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 19/99.

Anuncio para licitación de contrato de explotación de cantera de mármol.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 19/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra E) en el monte de Utilidad Pública n.º 58, denominado "Puntales de Sánchez".

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: 15 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.400 pesetas por metro cúbico de extracción más, en su caso, canon suplementario por ocupación de terrenos.

5.- Garantías.

Provisional: 720.000 pesetas.

Definitiva: 2.400.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.
Calle Purísima, 7.
30620.-Fortuna.
Teléfono: 968-68 51 03.
Telefax: 968-68 50 18.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.
Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

14663 Expediente de alteración de la calificación jurídica de camino público en paraje "Charco Prisco".

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1999, aprobó el expediente de alteración de la calificación jurídica de camino público en paraje "Charco Prisco"

a instancia de D.^a Beatriz Miralles Miralles, para su calificación como bien patrimonial y posterior permuta con terrenos de su propiedad.

El expediente, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de alegaciones. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

14668 Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagües de Aguas Residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagües de Aguas Residuales.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

14662 Corrección de errores.

Habiéndose detectado errores en la publicación del acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 8 de noviembre de 1999, relativo a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de celebración de una plaza de Auxiliar Administrativo, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 281 de fecha 4 de diciembre de 1999, número de referencia 13988, se procede a hacer la siguiente corrección:

En las páginas 12679-80, última línea de la 12679 y primera línea de la 12680, donde dice: «que dará comienzo el próximo día 18 de enero de 1999», debe decir: «que dará comienzo el próximo día 18 de enero del año 2000».

Lorca a 14 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Moratalla

14937 Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la relación de puestos de trabajo de 1999.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1999, la relación de puestos de trabajo de 1999, con los efectos económicos desde el 1 de enero de 1999 y que se une como anexo.

Se expone al público durante el plazo de 15 días, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla a 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Anexo

Acuerdo entre el Ayuntamiento de Moratalla y los empleados públicos sobre la RPT de 1999.

Denominación del puesto	Sueldo	Suma C.	Destino	Suma E.	Respons.	Dedic.	Dificul.	Coord.	Peligros.	Nocturn.
	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL
Secretario/a (Coord. Área Admtiva.)	2.212.350	2.071.940	1.001.940	1.070.000	250.000	500.000	200.000	120.000		
Interventor/a (Coord. Área Económica)	2.212.350	2.071.940	1.001.940	1.070.000	250.000	500.000	200.000	120.000		
Coordinador Área de Urbanismo	1.877.680	1.625.760	755.760	870.000	250.000	300.000	200.000	120.000		
Responsable de Instal., Serv. y activ.	1.877.680	1.505.760	755.760	750.000	250.000	300.000	200.000			
Responsable de Tesorería	1.877.680	1.405.760	755.760	650.000	250.000	200.000	200.000			
Cabo Policía	1.399.678	1.429.924	639.924	790.000	250.000			120.000	300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Policía Municipal	1.399.678	1.284.924	639.924	645.000	225.000				300.000	120.000
Responsable de Obras y Mantenim.	1.144.486	1.412.764	562.764	850.000	250.000	200.000	200.000		200.000	
Responsable Oficina INSS	1.144.486	1.212.764	562.764	650.000	250.000	200.000	200.000			
(1) Gerente I.M.D.	1.399.678	889.924	639.924	250.000	250.000					
Recaudador	1.399.678	889.924	639.924	250.000	250.000					
Admvo. de atención al público	1.399.678	839.924	639.924	200.000	200.000					
Administrativo	1.399.678	839.924	639.924	200.000	200.000					
Inspección Rentas Urbanismo	1.399.678	839.924	639.924	200.000	200.000					
Electricista	1.144.486	1.062.764	562.764	500.000	200.000				300.000	
Oper. de recog. de basuras en pedanías	1.144.486	1.057.764	562.764	495.000	200.000	120.000			175.000	
Operario/a limpieza viaria y mantenim.	1.144.486	882.764	562.764	320.000	200.000	120.000				
Auxiliar Área Económica	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Auxiliar de atención al público	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Auxiliar Secretaría	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Aux. de atención Alcaldía y Conc. Deleg.	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Auxiliar de atención al público	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Bibliotecario/a Municipal	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Auxiliar Urbanismo	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Operario/a Serv. y mantenimiento	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Fontanero	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Operario/a Serv. y mantenimiento	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Ordenanza colegio público	1.144.486	762.764	562.764	200.000	200.000					
Operario/a mantenim. Inst. deportivas	1.044.820	685.568	485.568	200.000	200.000					
(2) Operario/a de limpieza Edif.	1.044.820	585.568	485.568	100.000	100.000	100.000 (3)				
Conserje instalaciones deportivas	721.985			0						

(1) Cobertura según estatutos I.M.D.

(2) Retribuciones proporcionales a jornada

(3) Compl. por Respons. de limpiadoras

Se percibirá el complemento específico del puesto que se ocupe.

En Moratalla a 16 de noviembre de 1999.—Por la Corporación.—Por los Empleados Públicos.

Murcia

15051 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el Desarrollo Urbanístico del Polígono Único del P.P. Montegrando II de Murcia. (Gestión-Compensación: 0509GC99).

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 1999, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono único del Plan Parcial Montegrando II de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

14943 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Exp. n.º 982/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Reparación de pasillos de las zonas 27 y 33 del cementerio municipal N.P.J. de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 200.000 pesetas.
Definitiva: 400.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta
30004 - Murcia
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340
Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14942 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Exp. n.º 1005/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Alumbrado público en Avda. del Río Segura en Alquerías (Murcia)».

Lugar de ejecución: Alquerías.

Plazo de ejecución: tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.475.000 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 129.500 pesetas.
Definitiva: 259.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta
30004 - Murcia
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340
Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14941 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Exp. n.º 982/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Alumbrado público en calle Rosario desde plaza al Carril de los Nanos de Rincón de Seca (Murcia)».

Lugar de ejecución: Rincón de Seca.

Plazo de ejecución: tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.050.000 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 121.000 pesetas.

Definitiva: 242.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo

de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14940 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Exp. n.º 983/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Vallado perimetral de las canteras municipales de El valle, La Alberca. Murcia».

Lugar de ejecución: La Alberca.

Plazo de ejecución: dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.854.765 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 137.095 pesetas.

Definitiva: 274.191 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 221933; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo

de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14939 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Exp. n.º 1013/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Cimbrado de un tramo del Azarbe Mayor (3.ª fase) en Llano de Brujas (Murcia)».

Lugar de ejecución: Llano de Brujas.

Plazo de ejecución: cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: veinte millones de pesetas (20.000.000 pesetas).

5.- Garantías.

Definitiva: 800.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 221933; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría C.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

15050 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.P.O. 3C de Cobatillas. (Gestión-Compensación: 0703GC98).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de diciembre de 1999, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector N.P.O. 3C de Cobatillas, presentado a esta Administración por la mercantil Scorpyus, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

14658 Notificación de declaración de ruina inminente de edificio situado en camino de la Fuensanta, número 56, Murcia.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario del edificio situado en camino de la Fuensanta número 56, Murcia, que, según los últimos datos obtenidos, resultaba ser herederos de doña Josefa Álvarez López u otros causahabientes, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante decreto de fecha 25 de marzo de 1999, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado,

en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El TTE. de Alcalde de Urbanismo.

—

San Javier

15065 Aprobación provisional del expediente de modificación de tarifas.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1999, el expediente de modificación de las tarifas relativas a: Suministro de agua potable, saneamiento y mantenimiento de contadores en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, se expone al público el citado expediente, durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Pedro del Pinatar

14667 Aprobación por la Comisión de Gobierno, del padrón correspondiente al 1.º trimestre del 2000 de la tasa por ocupación del dominio público.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobada por la Comisión de Gobierno del día 2 de diciembre de 1999, el padrón correspondiente al 1.º trimestre del 2000 de la tasa por ocupación del dominio público con puestos en el mercado semanal, se hace público que tales documentos quedan expuestos en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recursos de reposición previo al Contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y ss. de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza será desde el 25 de diciembre de 1999 hasta el 15 de enero del 2000, de acuerdo con el artículo 12 de la ordenanza reguladora.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

San Pedro del Pinatar a 7 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Pedro Pérez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Francisco Luis Navarro Alemán

14653 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida.

Don Francisco Luis Navarro Alemán, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo, se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar que el suelo de la finca que se describe a continuación, propiedad de doña Carmen Fuentes Sáez y de sus hijos don José Luis, doña Isabel, doña Carmen, doña María Dolores y don Antonio Cánovas Fuentes, tiene la superficie de ciento veintitrés metros veintidós decímetros cuadrados y no la superficie de cincuenta y siete metros y setenta y cinco centímetros cuadrados con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Murcia.

Descripción de la finca

Urbana: Una casa señalada con el número dos-a de gobierno de la calle de Ceuta (antes número 16 de la calle del Cigarral) de esta ciudad de Murcia. Está construida sobre un solar que tiene de superficie cincuenta y siete metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y, según medición reciente, ciento veintitrés metros veintidós decímetros cuadrados. La casa consta de planta baja y tres plantas altas: la planta baja está destinada a almacén y tiene una superficie construida, incluida la del altillo, de ciento treinta y seis metros cuadrado y cada una de las tres plantas altas, está destinada a vivienda y tiene una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de Ceuta (antes calle del Cigarral) que es la de su situación; Oeste o derecha, entrando, edificio señalado con el número 2 de gobierno de la calle de Ceuta (antes, casa de don Andrés García); Este o izquierda, edificio señalado con el

número 4 de gobierno de la calle de Ceuta (antes, casa de don José Martínez), y Sur o fondo, edificios señalados con los números 4 y 6 de la calle de Madrid (antes casa de doña Salvadora Guillamón Aledo).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Uno de los de Murcia, en el libro 101 de la sección 3.ª, folio 182, finca 8.786, inscripción 1.ª

Título: Les pertenece, en la proporción de quince veinte avas partes indivisas (tres cuartas partes indivisas) a doña Carmen Fuentes Sáez y una veinte ava parte indivisa (una quinta parte indivisa de una cuarta parte indivisa) a cada uno de sus hijos don José Luis, doña Isabel, doña Carmen, doña Dolores y don Antonio Cánovas Fuentes, por herencia de su esposo y padre respectivo don Luis Cánovas Alcaraz, según resulta de escritura de manifiesto y adjudicación de herencia otorgada ante mí, Notario, el 21 de octubre de 1993, número 2.496 de mi protocolo.

Datos catastrales: Sus referencias catastrales y números fijos son:

Planta baja: referencia 4863606XH6046S0004 LF, números fijos 90087152 al 90087157, ambos inclusive.

Planta primera: referencia 4863606XH6046S0001 HA, números fijos 90087066, 90087134, 90087135, 90087137, 90087138 y 90087139.

Planta segunda: referencia 4863606XH6046S0002 JS, números fijos 90087140 al 90087145, ambos inclusive.

Y planta tercera: referencia 4863606XH6046S0003 KD, números fijos 90087146 al 90087151, ambos inclusive.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en calle de Los Apóstoles, número 3, 1.ºB, de esta ciudad de Murcia, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Notario.

Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas» de Barinas (Abanilla)

14951 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De Conformidad con las Ordenanzas de esta Comunidad, se le convoca a Ud., a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo día 23 de enero del año 2000, en el domicilio social de la misma, Centro Cultural de Barinas a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar el siguiente Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.

2.º- Voto de censura al Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno, conforme las Ordenanzas.

3.º- Informe por la Junta de Gobierno sobre los motivos de la Censura al Sr. Presidente.

Barinas a 22 de diciembre de 1999.

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, de Jumilla

15062 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por haberlo acordado así la Junta de Gobierno de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, por medio de la presente se le convoca a Asamblea General Ordinaria de la misma, que tendrá lugar en Las Encebras, Jumilla, en los locales de la Escuela, el próximo domingo día 30 de enero del año 2000, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Nombramiento de diez partícipes que aprueben el Acta de la Asamblea. Lectura del acta anterior.
- 2.- Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.- Elección de Presidente.
- 4.- Aprobación de las cuentas del ejercicio 1999.
- 5.- Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2000.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Jumilla, 10 de noviembre de 1999.—El Vicepresidente.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

15063 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de enero del 2000 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en la calle España, número 14, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Examen, discusión y aprobación, si procede del balance y cuenta de explotación al 30 de septiembre de 1999.
- 3.- Informe del señor Presidente, de la situación actual de la Comunidad.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Yecla, 24 de diciembre de 1999.—El Presidente.